INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME DE EVALUACION DE FECHA 18/04/2016

Documentos Presentados: Al realizar la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, se constata lo siguiente: (Ver Anexo II)

a. Considerando el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 y verificado en el sistema SINARH (Sistema Integrado de Adm. de Recursos Humanos) se consta que, la empresa **RICOS & SABROSOS** representada por Sra. Emelda Acosta con C.I.N° 1396427 y la empresa **EL REY** representado por el Sr. **ALDO ACOSTA** con C.I.N° 4104621; no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03.

b. Se ha verificado lo referente en la Carta de Invitación Anexo B – Punto 20 Capacitad técnica donde se solicitaba:

1) Registro de Establecimiento,
2) R.S.P.A.
3) R.E.

Los documentos solicitados no fueron presentados por las empresas Ricos & Sabrosos y El Rey. Se aclara que en la carta de invitación se observa que la no **"Presentación de los mismos no será causal de descalificación".**

José Luis M. Ferreira Galeano
Comité Evaluador

Lic. Cynthia M. Vázquez V.
Responsable de UOC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Facultad Ciencias de la Salud U.O.C. Minga Guazú - Paraguay

Km. 16 Acaray, Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón
Minga Guazú – Paraguay
Telefax: (0644) 21290/21210 -Web: facisaune.edu.py
E-mail: une@facisaune.edu.py